

INFORME TÉCNICO SOBRE VIABILIDAD DE OFERTA BAJA DE EMPRESA DESTRUPAPER, S.L.U

N.º EXPEDIENTE: CONTR 2026 0000012695

DENOMINACIÓN: SERVICIO RECOGIDA Y DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL Y CERTIFICADA DOCUMENTACION ATRIAN

1. OBJETO DEL INFORME

En relación con el procedimiento de adjudicación del contrato del «**SERVICIO DE RECOGIDA Y DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL Y CERTIFICADA DE DOCUMENTACIÓN DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA**», en virtud de lo acordado en la segunda sesión de la Mesa de contratación celebrada en el día 18 de marzo de 2026, se solicita informe de viabilidad en relación a la justificación de oferta baja presentada por DESTRUPAPER, S.L.U. de fecha 16 de marzo, al objeto de su análisis e informe sobre la viabilidad de la misma.

2. ANÁLISIS TÉCNICO.

2.1. Condiciones de recogida y transporte.

En el documento presentado por Destrupaper, S.L.U justifica la baja por un ahorro en coste del transporte diciendo literalmente:

“Destrupaper, S.L.U cuenta con una ventaja estratégica, y es que dada la experiencia que ya tenemos en la prestación del servicio podemos economizar las rutas. Esto es así debido a que en Andalucía ya tenemos algunos clientes como ASEPEYO; CAIXABANK; TELEFÓNICA; SEGURCAIXA ADESLAS; RANDSTAD; PELAYO; SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (MALAGA); O.A. GESTION TRIBUTARIA AYTO. MALAGA y otros muchos más clientes...Todo ello hace que se economice mucho la ruta ya que los costes asociados se distribuyen entre todos los clientes.”

“Por último, explicar que, si tuviéramos que ir más veces de las contempladas en la última tabla, es decir, ir a por menos cajas en cada viaje, el coste sería muy inferior ya que cuadraríamos estas recogidas con el resto de nuestros clientes programados por rutas. Esto sería posible ya que al ser tan poco volumen de cajas nos entrarían sin problemas en la furgoneta cuadrándolas con las rutas fijas que ya tenemos dado que en la mayoría de las ciudades que rigen este contrato estamos 2 o incluso más veces a la semana”

De acuerdo con lo establecido en el pliego del cláusulas administrativas particulares, el transporte de la documentación debe cumplir condiciones estrictas de seguridad y exclusividad según queda establecido en el punto 2. Apartado Recogida y transporte.

En concreto, se dispone que el transporte deberá destinarse **“exclusivamente a trasladar los documentos que vayan a ser eliminados”**, lo que implica la prohibición de cualquier uso compartido o mixto del servicio.

Asimismo, el pliego establece que **“Los documentos deben ser llevados directamente al lugar donde esté prevista la destrucción, en vehículos cerrados que recorran el trayecto sin paradas ni interrupciones.”**, lo que configura un sistema de transporte directo, sin manipulaciones intermedias, garantizando la integridad de la cadena de custodia.

Desde el punto de vista técnico, estas exigencias responden a criterios de:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE DIAZ DIAZ	19/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFK79JVV588C8EDLJ53Q4HKHGM	PÁG. 1/2	

- Seguridad de la información.
- Trazabilidad documental.
- Prevención de accesos no autorizados.

2.2. Condiciones de destrucción documental

De acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares en el punto 2. Apartado Destrucción hace referencia a la Norma DIN 66399 y la oferta a la norma UNE-EN 15713:2010, que se considera su equivalente. No obstante, lo determinante no es únicamente la adhesión formal a dicha norma, sino la capacidad material de la empresa para cumplir los requisitos técnicos concretos establecidos.

En este sentido, el pliego dispone que **“La trituración se hará mediante corte en tiras o cruzado. El tamaño del corte será como mínimo de Ancho $\leq 6,0$ mm y área ≤ 160 mm², por lo que cada hoja de papel tamaño DIN-A4 se reducirá a 421 partículas como mínimo.”**

Esta exigencia implica que la maquinaria empleada debe garantizar:

- Un nivel de destrucción suficiente para impedir la reconstrucción de la información.
- Un tamaño de partícula conforme a los parámetros técnicos fijados.
- La homogeneidad del proceso de trituración.

Por tanto, resulta imprescindible verificar que los equipos utilizados por la empresa cumplen efectivamente con estas especificaciones, más allá de la mera declaración de cumplimiento de la norma UNE.

3. Valoración técnica.

Del análisis realizado se desprende que:

- El transporte debe considerarse un elemento crítico de la cadena de custodia, debiendo realizarse de forma exclusiva, directa y sin interrupciones, por lo que no puede representar una un ahorro de costes en el transporte compartir dichos servicios con otros clientes.
- La destrucción documental exige un nivel técnico verificable, siendo necesario acreditar la capacidad real de la maquinaria para cumplir los parámetros de trituración establecidos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE DIAZ DIAZ	19/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFK79JV588C8EDLJ53Q4HKHGM	PÁG. 2/2	